

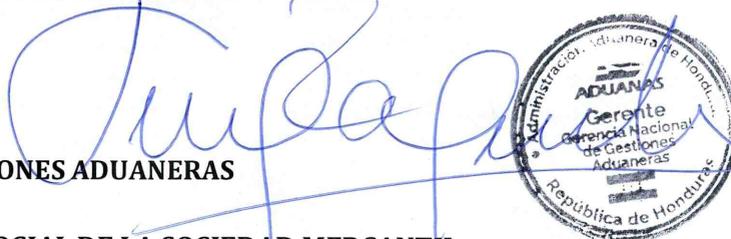
**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-SRE-098-2024**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
STARCHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA (STARCHEM, S.A.) A BOZZETTO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA (BOZZETTO, S.A.), COMO USUARIA DE LA ZONA  
LIBRE INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)

**FECHA:** 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024


Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **BOZZETTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BOZZETTO, S.A.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019007107347**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue autorizada para operar bajo el Régimen de Zonas Libres, mediante **Resolución No. 508-2008**, del 29 de agosto del 2008, como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Basicamente de Exportación, a la fabricación de productos químicos industriales como ser: humectantes, lubricantes, alkalies, dispersantes, suavizantes, acabados y especializados los que serán exportados a Zonas Libres en el país. Mediante **Resolución No. DRNOSDE-113-2020**, de fecha 20 de agosto del 2020, se autorizó la validación de goce de beneficios bajo la Ley de Zonas Libres. Asimismo, en **Resolución No. DRNOSDE-070-2021**, de fecha 06 de diciembre del 2021, se autorizó a la peticionaria la ampliación de su categoría ya autorizada, para dedicarse además en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de productos químicos en general para ser reexportados a empresas de Zonas Libres y a los mercados de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Belice, Panamá, Estados Unidos de Norte América, Colombia, Republica Dominicana, Ecuador, Brasil, Perú, Bangladesh y México, y en la Categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias, para prestar el servicio de maquilado de químicos, asesoría técnica y servicio de laboratorio de la industria química, servicios que deberán ser ofrecidos exclusivamente a empresas usuarias de Zonas Libres y mediante **Constancia** de fecha 11 de julio del 2024, se autoriza la ampliación de mercados de exportación a los países: Italia, Turquía, España, Polonia, Indonesia, Alemania, China, Marruecos, Francia, Taiwán, Holanda (Países Bajos), India, Reino Unido, Suecia, Portugal, Pakistán, Vietnam, Malasia, Corea del Sur, Canadá, Japón, Tailandia y Egipto.

Consecuentemente, la Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 08 de noviembre del 2024, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **STARCHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA (STARCHEM, S.A.)** acreditó Instrumento Público No. 182 del 12 de agosto del 2024, autorizado por el

**PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGA-SRE-098-2024**

Notario **Ricardo Antonio Padilla Pineda** y registrado bajo número de matrícula **0000024835-00000** de fecha 19 de agosto del 2024, en el Registro Mercantil del Centro Asociado del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula del Departamento de Cortés, en que se protocoliza el acta de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en la que modificó su denominación social a **BOZZETTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BOZZETTO, S.A.)**; en tal sentido se da por notificado el cambio de denominación social de la Sociedad Mercantil **STARCHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA (STARCHEM, S.A.)** a **BOZZETTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BOZZETTO, S.A.)**, quien continúa gozando como titular de todos los derechos y obligaciones autorizados mediante **Resolución No. 508-2008**, de fecha 29 de agosto del 2008, **Resolución No. DRNOSDE-113-2020**, de fecha 20 de agosto del 2020, **Resolución No. DRNOSDE-070-2021**, de fecha 06 de diciembre del 2021 y **Constancia** de fecha 11 de julio del 2024, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **BOZZETTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BOZZETTO, S.A.)**, continúa adscrita al Código de Aduana **6003**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, ubicado en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

  
C: Archivo  
LA/Cb/er





Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000246

## CONSTANCIA

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **BOZZETTO SOCIEDAD ANONIMA (BOZZETTO, S.A.)** antes **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.)** con RTN: **05019007107347**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ha solicitado se acredite cambio de denominación o razón social de la sociedad en mención.

La sociedad **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S. A.)** fue autorizada para operar bajo el Régimen de Zonas Libres, mediante Resolución No. **508-2008** del 29 de agosto de 2008, como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de productos químicos industriales como ser: humectantes, lubricantes, alkalis, dispersantes, suavizantes, acabados y especializados los que serán exportados a Zonas Libres en el país. Mediante Resolución No. DRNOSDE-113-2020 de fecha 20 de agosto 2020, se autorizó la validación de goce de beneficios bajo la Ley de Zonas Libres.

Asimismo, en Resolución No. DRNOSDE-070-2021 de fecha 06 de diciembre 2021, se autorizó a la peticionaria la ampliación de su categoría ya autorizada, para dedicarse además en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de productos químicos en general para ser reexportados a empresas de Zonas Libres y a los mercados de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Belice, Panamá. Estados Unidos de Norte América, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Brasil. Perú, Bangladesh y México, y en la categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias, para prestar el servicio de maquilado de químicos, asesoría técnica y servicio de laboratorio de la industria química, servicios que deberán ser ofrecidos exclusivamente a empresas usuarias de Zonas Libre y mediante Constancia de fecha 11 de julio del 2024, se autoriza la ampliación de Mercados de Exportación a los países: Italia, Turquía, España, Polonia, Indonesia, Alemania, China, Marruecos, Francia, Taiwán, Holanda (Países Bajos), India, Reino Unido, Suecia, Portugal, Pakistán, Vietnam, Malasia, Corea del Sur, Canadá, Japón, Tailandia y Egipto.

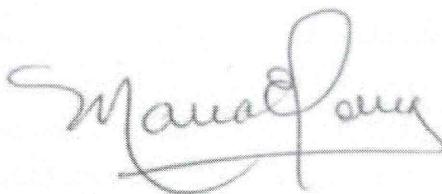


Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000246

La sociedad **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.)** acredita Instrumento Público No. **182**, del 12 de agosto de 2024, autorizado por el Notario **Ricardo Antonio Padilla Pineda** y registrado bajo número de matrícula **0000024835-00000** de fecha 19 de agosto del 2024, en el Registro Mercantil del Centro Asociado Instituto de la Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula del Departamento de Cortés, en que se protocoliza el acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en la que modificó su denominación social a **BOZZETTO SOCIEDAD ANONIMA (BOZZETTO, S. A.)**

En tal sentido, esta Dirección General da por notificado el cambio de denominación social de la sociedad **STARCHEM, SOCIEDAD ANONIMA (STARCHEM, S.A.)** a **BOZZETTO SOCIEDAD ANONIMA (BOZZETTO, S.A.)** quien continúa gozando como titular de todos los derechos y obligaciones autorizados mediante Resolución No. 508-2008 de fecha 29 de agosto del 2008, Resolución No. DRNOSDE-113-2020 de fecha 20 de agosto 2020, Resolución No. DRNOSDE-070-2021 de fecha 06 de diciembre 2021 y Constancia de fecha 11 de julio del 2024, emitidas por esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convengan se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, debiendo remitir copia de la presente Constancia a la Administración Aduanera de Honduras y a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de Honduras de la Secretaria de Finanzas para que en el marco de sus competencias procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Zonas Libres (ZOLI) su reforma y demás leyes aplicables.



\_\_\_\_\_  
María Emelinda Lara

Directora de Sectores Productivos